

Convenio para Iniciativa Académica IBM - Instituciones

Este Convenio de Iniciativa Académica IBM – Institución (el "Convenio") es un acuerdo que se celebra entre IBM de Colombia & Cia S.C.A.. ("IBM") y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, una institución educativa superior acreditada aprobada por IBM para participar en este ofrecimiento. Las calificaciones para la aprobación se listan en el siguiente sitio de Web: <http://www.ibm.com/university>.

El objetivo del ofrecimiento de la Iniciativa Académica IBM es, a través de la Institución, poner sin cargo a disposición de algunos miembros y asistentes educativos graduados de la facultad ciertos Programas, Materiales Educativos y Mantenimiento de Software bajo este Convenio. La Institución aceptará los términos del presente Convenio al firmar más abajo.

Este Convenio y cualquier convenio de licencia IBM u otro bajo el cual se pongan Productos Elegibles a la disposición de la Institución constituyen el acuerdo completo entre ésta e IBM relacionado con el uso de dichos productos y reemplazan cualquier comunicación oral o escrita anterior entre las mismas en relación con este ofrecimiento. Si hubiera un conflicto entre los términos de otras licencias y otros convenios aplicables y los del presente Convenio, los términos de éste prevalecerán en la medida que exista conflicto entre ellos.

1. Definiciones

Miembro Registrado de la Facultad: un miembro de la facultad de la Institución que se ha registrado con la autorización de la Institución para participar en este ofrecimiento.

Asistente Educativo Graduado Registrado: un estudiante graduado que enseña bajo la supervisión de un Miembro Registrado de la Facultad y que se ha registrado para participar en este ofrecimiento con la autorización de la Institución.

Facultad Registrada: Miembros Registrados de la Facultad y Asistentes Educativos Graduados Registrados.

Materiales Educativos: El término "Materiales Educativos" significa material educativo relacionado con la tecnología de la información que IBM pone comercialmente a disposición. Materiales Educativos pueden ser tutorías, guías para el instructor, guías para el estudiante, guías de instalación de laboratorio, ejercicios de laboratorio, diapositivas, pruebas modelos, cuadernos de ejercicios, diagramas, papeles blancos y los libros rojos de IBM. Los Materiales Educativos podrán ser entregados en software o materiales escritos, cursos por computadora (CBT) o cursos por Web (WBT), Webcasts, o archivos de Adobe Acrobat ("PDF") o formatos revisables.

Productos Elegibles: Los Productos Elegibles incluyen Programas, Mantenimiento de Software, Materiales Educativos y otros recursos que se listan en la Lista de Productos Elegibles de la Iniciativa Académica de IBM (la "Lista"). La Lista está disponible en <http://www.ibm.com/university> para los Programas.

Estudiante: Un estudiante inscripto para cursos educativos puestos a disposición o administrados por la Institución.

2. Licencia

IBM le otorga a la Institución, a su Facultad Registrada y a sus Estudiantes Registrados una licencia no exclusiva e intransferible para usar los Programas y Materiales Educativos exclusivamente a efectos de instrucción y aprendizaje, así como también para investigación no comercial en la Institución. La Institución será responsable de hacer saber a la Facultad Registrada y a los Estudiantes Registrados y de que éstos acuerden que el uso de los Materiales Educativos y Productos Elegibles estará regido estrictamente por los términos de este Convenio. Este uso incluye diseños, desarrollos y pruebas de aplicaciones de software o hardware creados por la Facultad Registrada y los Estudiantes Registrados de la institución.

La Facultad Registrada y los Estudiantes Registrados podrán realizar copias para dar soporte al nivel de uso autorizado, siempre y cuando se aseguren de que los avisos de derechos de autor y cualquier otra leyenda de propiedad sean reproducidos en cada copia o copia parcial de los Programas y Materiales Educativos. Los términos de este Convenio se aplicarán a cada copia que la Facultad Registrada y los Estudiantes Registrados de la Institución realicen. La Facultad Registrada y los Estudiantes Registrados podrán instalar las copias sólo en

1. un servidor o una computadora personal o de la Institución o más de ellos ubicados en sus instalaciones (y que se les otorgue acceso a tales servidores y computadoras personales, incluyendo conexiones ilimitadas a esos servidores, a la Facultad Registrada y los Estudiantes Registrados y
2. computadoras personales propiedad de la Institución, de su Facultad Registrada y de sus Estudiantes Registrados, una copia por usuario.

Los Miembros Registrados de la Facultad podrán usar los Programas y Materiales Educativos, y distribuirlos sólo a sus Asistentes Educativos Graduados Registrados y Estudiantes. Los Asistentes Educativos Graduados podrán usar los Programas y Materiales Educativos, y distribuirlos sólo a sus Estudiantes.

Los Programas y Materiales Educativos no podrán ser 1) usados, copiados, modificados o distribuidos salvo como se dispone en este Convenio; 2) montados en reversa, compilados en reversa o convertidos de otra manera, excepto lo permitido específicamente por ley sin la posibilidad de dispensa contractual; 3) dados en sublicencia, rentados o alquilados; o 4) utilizados a efectos comerciales o administrativos.

Asimismo, los Programas y Materiales Educativos no podrán ser usados para cursos con o sin crédito de desarrollo vocacional, ocupación accesoria, ocupacional, académico o profesional que no conduzcan a calificaciones o niveles de logro académico nacionalmente reconocidos, salvo lo especificado de otra manera por IBM en su catálogo de Materiales Educativos (Catálogo), que se encuentra en <http://www.ibm.com/university>. Los cursos que requieran que la Facultad Registrada sea certificada por IBM para dictarlos se especifican en el Catálogo. El costo de todos los exámenes certificados y de la capacitación serán por cuenta de la Institución.

Trabajos Derivados

A su opción, la Facultad Registrada podrá modificar, traducir o tomar resúmenes de los Materiales Educativos que IBM le provea ("Trabajos Derivados") sujeto a dos excepciones que se especifican en el Catálogo: (a) los Materiales Educativos sobre los que la Facultad Registrada no podrá crear un Trabajo Derivado, y (b) los que a la Facultad Registrada se le requiera crear un Trabajo Derivado de parte de o de todos los Materiales Educativos.

Los Trabajos Derivados estarán sujetos a los mismos términos de licencia que los Materiales Educativos. A solicitud, la Institución le proporcionará a IBM una copia de cualquiera de tales Trabajos Derivados. IBM tiene 1) una licencia irrevocable, no exclusiva, mundial y pagada para usar, reproducir, mostrar, distribuir (interna o externamente) copias de, y preparar trabajos derivados basados en cualquiera de esos Trabajos Derivados, y 2) el derecho de autorizar a otro a realizar cualquiera de las acciones precedentes.

3. Cargos e Impuestos

IBM provee sin cargo Productos Elegibles bajo este Convenio. IBM pone a disposición de los Miembros Registrados de la Facultad de la Institución Programas, versiones, lanzamientos y actualizaciones de esos Programas como downloads. No obstante, si los Miembros Registrados de la Facultad requirieran Programas, versiones, lanzamiento o actualizaciones de tales Programas, o bien Materiales Educativos que estén disponibles en medios magnéticos o digitales, IBM podrá proveérselos mediante un cargo.

Si alguna autoridad impusiera un derecho, impuesto, gravamen o tarifa, excluyendo los que se basen en los ingresos netos de IBM, sobre los Productos Elegibles provistos por IBM bajo este Convenio, la Institución acuerda que pagará ese monto según IBM lo especifique en su factura o documento equivalente, o bien proporcionará documentación de exención.

4. Mantenimiento de Software

IBM proveerá asistencia sólo a los Miembros Registrados de la Institución para cada Programa elegible adquirido bajo este Convenio.

Mientras que el Mantenimiento de Software esté en efecto:

1. IBM pondrá a disposición de los Miembros Registrados de la Facultad la versión, el reléase o la actualización más actual comercialmente disponible que los mismos adquieran bajo el presente Convenio, en el caso que sean puestos a disposición.
2. IBM proporcionará asistencia a los Miembros Registrados de la Facultad para sus 1) consultas de rutina, sobre instalación de breve duración y uso (how-to), y 2) consultas relacionadas con códigos.

IBM proveerá asistencia vía (1) un autoservicio basado en la web que permita acceder a una base de conocimientos de documentación sobre productos, preguntas que se hacen con frecuencia, consejos e indicaciones, notas técnicas, archivos readme, modelos de programación, newsgroups, fixes y refreshes de productos, y evaluaciones de productos; y (2) soporte de e-mail salvo que IBM especifique de otra manera.

El Mantenimiento de Software no incluirá asistencia para 1) el diseño y el desarrollo de aplicaciones, 2) el uso de Programas de la Facultad Registrada o del Estudiante de la Institución en otro que no sea su entorno operativo especificado, o 3) fallas causadas por productos con respecto a los cuales IBM no es responsable bajo este Convenio. El Mantenimiento de Software podrá no estar disponible para todos los Programas.

5. Las Responsabilidades de la Institución

La Institución acuerda

1. asegurar que la Facultad Registrada y los Estudiantes a quienes se les ha otorgado acceso a Productos Elegibles hayan leído, comprendido y se hayan obligado bajo los términos de este Convenio;
2. mantener un registro (firmado) de los miembros de la Facultad y Estudiantes que participarán, por lo que los miembros de la Facultad y los Estudiantes firmarán un documento que indica su aceptación de los términos y las condiciones de este Convenio, y ponen, a petición de IBM, esta lista a su disposición;
3. a solicitud de IBM, proveerle a ésta un informe de la utilización de este ofrecimiento por parte de la Facultad Registrada y de los Estudiantes de la Institución, de la manera que IBM designe; y
4. notificar a IBM por escrito cuando la Facultad Registrada deje la Institución.

6. Ninguna Garantía

SUJETO A CUALQUIER GARANTÍA ESTATUTARIA QUE NO PUEDA SER EXCLUIDA, IBM NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA NI CONDICIÓN, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS GARANTÍAS O CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, CONDICIÓN DE APROPIADO PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, Y NO INFRACCIÓN RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS ELEGIBLES.

La exclusión también se aplica a cualquiera de los subcontratistas, proveedores o desarrolladores de programas de IBM (colectivamente denominados "Proveedores").

Los fabricantes, proveedores o editores de Programas No IBM podrán proveer sus propias garantías.

7. Información sobre Contactos Comerciales

La Institución acuerda que permitirá a IBM y a entidades que estén dentro de la International Business Machines Corporation y a las subsidiarias de las que posea más del 50 por ciento ("Empresa") almacenar y usar la información sobre los contactos comerciales de la Institución, incluyendo nombres, números telefónicos comerciales y direcciones de e-mails comerciales, en cualquier parte que realicen negocios. Esa información será procesada y utilizada en conexión con nuestra relación de negocios y podrá ser provista a contratistas que actúen en nombre de IBM, a Asociados de Negocios IBM que promuevan, comercialicen y den soporte a ciertos productos y servicios IBM, así como también a cesionarios, para usos que guarden consistencia con nuestra relación de negocios.

8. Limitación de la Responsabilidad

Pueden surgir circunstancias en las que, debido a un incumplimiento o a una responsabilidad por parte de IBM, la Institución tenga derecho a reclamarle daños (incluyendo incumplimiento fundamental, negligencia, distorsión, u otro reclamo contractual o de agravio), en cuyo caso IBM será responsable por no más que:

1. daños por lesiones corporales (incluyendo muerte) y daños en bienes inmuebles y muebles tangibles; y
2. el monto de cualquier otro daño directo real hasta los cargos que la Institución pagó por el Producto Elegible que sea el asunto objeto del reclamo. Si la Institución recibiera sin cargo el Producto Elegible asunto objeto del reclamo, IBM no será responsable por ningún daño directo real que no sean los especificados en el ítem 1 precedente de esta sección.

Este límite también se aplicará a cualquiera de los subcontratistas y desarrolladores de Programas de IBM. Constituirá el máximo por el cual IBM y sus subcontratistas y desarrolladores de Programas serán colectivamente responsables.

Ítems acerca de los cuales IBM No Será Responsable

Bajo ninguna circunstancia IBM, sus subcontratistas, proveedores o desarrolladores de Programas serán responsables en cualquiera de los siguientes casos, aun cuando se les hubiera informado acerca de su posibilidad:

1. pérdida de datos o daños en los mismos;
2. daños especiales, incidentales o indirectos, o cualquier daño económico consecuente; o bien
3. pérdida de ganancias, negocios, ingresos, valor llave o ahorros anticipados.

9. Cambios en los Términos

IBM podrá cambiar los términos de este Convenio cursando a la Institución una notificación con una anticipación de un mes por correo. Los términos revisados serán colocados en el sitio de Web IBM Academic Initiative, <http://www.ibm.com/university>.

De otra manera, para que cualquier otro cambio sea válido, tanto la Institución como IBM deberán establecer un acuerdo por escrito y firmado. Los cambios no serán retroactivos.

Los términos adicionales o diferentes cursados en cualquier comunicación por escrito de la Institución serán nulos.

10. Plazo y Terminación

Este ofrecimiento no tiene fecha de finalización del plazo.

Si IBM determinara que la Institución ya no califica para este ofrecimiento, se lo notificará por escrito y le dará a la Institución tres meses para que vuelva a calificar. Si a la finalización del período de tres meses la Institución todavía no calificara, IBM terminará el Mantenimiento de Software, pero la Institución y la Facultad Registrada y los Estudiantes de la misma podrán continuar utilizando los Programas y los Materiales Educativos.

Si la Institución no cumpliera con los términos de este Convenio, IBM podrá terminar el Mantenimiento de Software y todas las licencias de la Institución para usar los Programas y los Materiales Educativos que haya adquirido bajo el presente Convenio.

La Institución podrá terminar este Convenio cursándole a IBM una notificación escrita a continuación del vencimiento o de la terminación de sus obligaciones, pero tanto la Institución como la Facultad Registrada y los Estudiantes de la misma podrán continuar utilizando los Programas y los Materiales Educativos.

IBM podrá terminar este Convenio sobre la base de una notificación por escrito con una anticipación de tres meses cursada a la Institución. No obstante, la Facultad Registrada y los Estudiantes de la Institución podrán continuar utilizando los Programas y los Materiales Educativos.

Cualquier término de este Convenio que por su naturaleza se extienda más allá de la terminación del mismo permanecerá en efecto hasta que sea cumplido, y se aplicará a los respectivos sucesores y cesionarios de ambos.

11. Disposiciones Generales

1. La Institución no podrá ceder este Convenio, ya sea total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito de IBM. Cualquier intento de así hacerlo será nulo.
2. La Institución acuerda que cumplirá con las leyes y reglamentaciones de exportación aplicables.
3. Ninguno de nosotros otorga al otro el derecho a usar sus marcas comerciales, nombres comerciales y otras designaciones en cualquier promoción o publicación sin el consentimiento previo por escrito.
4. Toda la información que se intercambie será no confidencial. Si cualquiera de nosotros requiriera el intercambio de información confidencial, éste será realizado bajo un convenio de confidencialidad firmado.
5. Cada uno de nosotros tendrá la libertad de celebrar convenios similares con otros.
6. Cada uno de nosotros le otorga al otro las licencias y los derechos especificados. No se otorga ninguna otra licencia o derecho (incluyendo licencias o derechos bajo patentes).
7. Cada uno de nosotros podrá comunicarse con el otro por medios electrónicos y esa comunicación será aceptable como un escrito firmado. Un código de identificación (denominado "ID de usuario") incluido en un documento electrónico será suficiente para verificar la identidad del remitente y la autenticidad del documento.
8. La Institución acuerda que este Convenio no creará derecho o causa de acción alguno con respecto a un tercero, así como que tampoco IBM será responsable por reclamos de cualquier tercero contra la Institución, salvo lo permitido por la sección Limitación de la Responsabilidad precedente para lesiones corporales (incluyendo muerte) o daños en bienes inmuebles o muebles tangibles por los que IBM sea legalmente responsable.
9. Ni la Institución ni IBM interpondrán una acción legal bajo el presente Convenio habiendo transcurrido más de dos años desde que surgió la causa de la acción, salvo que se disponga de otra manera por ley local sin la posibilidad de dispensa o limitación contractual.
10. Ni la Institución ni IBM serán responsables por la falta de cumplimiento de cualquier obligación debido a causas que estén más allá de su control.
11. En el caso que cualquier disposición de este Convenio fuera tenida por no válida o inexigible, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena fuerza y efecto.

12. Ámbito Geográfico

Los derechos, los deberes y las obligaciones de cada uno de nosotros serán válidos sólo en la República de Colombia.

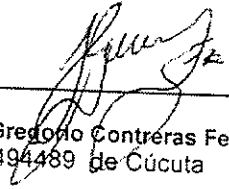
13. Ley Aplicable y Jurisdicción

Tanto la Institución como IBM prestan su consentimiento a la aplicación de las leyes de la República de Colombia para regir e interpretar el presente Contrato y todos los derechos, deberes y obligaciones que deriven de este Contrato, sin perjuicio de los principios de conflicto de leyes, y aceptan que cualquier litigio se resolverá exclusivamente ante los Jueces de la República de Colombia, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Tanto la Institución como IBM acuerdan que ese Convenio constituye el convenio completo relacionado con estas transacciones y que reemplaza cualquier comunicación previa oral o escrita entre ellos. Al firmar más abajo por sus respectivas Empresas, la Institución e IBM prestan acuerdo a los términos de este Convenio sin modificación. Una vez firmado, salvo que esté prohibido por ley aplicable: 1) cualquier reproducción del presente Convenio realizada por medios confiables (por ejemplo, fotocopia o facsímile) será considerada un original, y 2) todos los Productos Elegibles ordenados bajo este Convenio estarán sujetos al mismo.

Convenido: Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Convenido: IBM de Colombia & Cía S.C.A

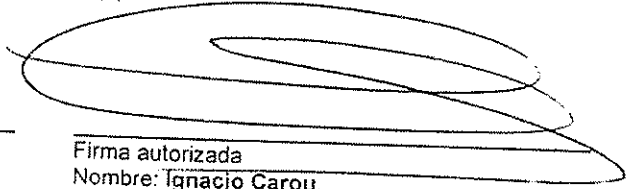
Por:



Firma autorizada
Nombre: José Gregorio Contreras Fernández
Cédula N° 13494489 de Cúcuta

Fecha:
Número de Cliente IBM de la Institución:
Dirección de la Institución:

Por:



Firma autorizada
Nombre: Ignacio Carou.
Cédula de extranjería N° 376.300 de Bogotá

Fecha:
Número de Convenio:
Dirección de IBM: Cra. 53 No. 100 – 25. Bogotá D.C.

Después de firmar, devuelva una copia de esta página a la "Dirección de IBM" que se indica más arriba.